



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **ÍNDICE**

I.	<u>OBJETIVO</u>	2
II.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
III.	<u>DEFINICIONES</u>	4
IV.	<u>FUNDAMENTO LEGAL</u>	5
V.	<u>DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY.</u>	6
VI.	<u>CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS</u>	7
VII.	<u>TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO</u>	10
VIII.	<u>CRITERIOS QUE SE DEBERÁN JUSTIFICAR PARA LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS SERVICIOS.</u>	15
IX.	<u>CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS CASOS EN QUE LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÁN ENTREGARSE EN FORMA GRATUITA.</u>	20
X.	<u>PROCEDIMIENTOS PARA FORMALIZAR LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS</u>	20
XI.	<u>REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES TÉCNICOS</u>	21



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **I.- OBJETIVO**

Proporcionar a las áreas responsables de realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tanto de red propia como de FARAC, por contrato o por administración directa, criterios uniformes que permitan la contratación y ejecución de los trabajos de conformidad con las indicaciones establecidas en el Artículo 3º del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **II. INTRODUCCIÓN**

Con fecha 4 de enero de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que deroga la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas en lo relativo a las disposiciones en materia de obra pública, misma que entró en vigor el 4 de marzo de 2000. Este nuevo ordenamiento en el penúltimo párrafo de su artículo 1, establece la obligación de los órganos de gobierno de las entidades de emitir, bajo su responsabilidad y de conformidad con este mismo ordenamiento, las políticas, bases y lineamientos en las materias a que se refiere este artículo.

El artículo 3º del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigente a partir del 19 de septiembre de 2001, establece de manera detallada los aspectos que deben contener las políticas, bases y lineamientos, mismos que se desarrollan.

Este manual establece los aspectos prácticos que el Organismo debe atender al momento de la contratación y ejecución de las obras y servicios, que deben considerarse en la gestión de la obra pública.

Esto permitirá que la ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas, para la operación, conservación, expansión y modernización de autopistas y puentes de peaje, tengan la mayor transparencia posible, estableciendo criterios de aplicación general y eliminando los criterios discrecionales.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **III. DEFINICIONES**

**Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

**Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo:** Cualquiera de las Delegaciones o Gerencias de Tramo que integran CAPUFE, autorizadas en la Estructura Orgánica vigente;

**Estimación:** Es la valuación de los trabajos ejecutados en el periodo pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al periodo del programa de ejecución. Así mismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

**Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Manual:** El presente Manual de Políticas, Bases y Lineamientos;

**Obras:** Las señaladas en el Artículo 3° de la Ley;

**Organismo ó CAPUFE:** Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos;

**Reglamento:** El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**Servicios:** Los mencionados en el Artículo 4° de la Ley;



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **IV. FUNDAMENTO LEGAL**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Manual General de Organización de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, vigente.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **V. DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS A QUE ALUDE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY.**

**Las áreas responsables de la contratación de las obras y servicios, así como las áreas a que alude el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley serán:**

Para los contratos centralizados:

La Dirección Técnica

Para los contratos desconcentrados y FARAC:

Las Subdelegaciones o Subgerencias Técnicas.

**Las áreas responsables de la ejecución de los trabajos serán:**

Para los contratos centralizados:

La Dirección Técnica, las Subdirecciones de la Dirección Técnica, las Gerencias Operativas, las Subdelegaciones Técnicas, las Subgerencias Técnicas y las Residencias de obra.

Para los contratos con recursos desconcentrados y FARAC:

Las Subdelegaciones Técnicas, las Subgerencias Técnicas y las Residencias de Obra.



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**VI. CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE LA FIRMA DE LOS CONTRATOS**

**CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

<b>ACTO</b>	<b>CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REONSABLES EN CONTRATOS ELABORADOS EN OFICINAS CENTRALES</b>	<b>CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REONSABLES EN CONTRATOS ELABORADOS EN DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO</b>
CONVOCATORIA PÚBLICA	GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	SUBDELEGADO TÉCNICO/O SUBGERENTE TÉCNICO
AUTORIZAR LISTADO DE CONTRATISTAS EN PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN	DIRECTOR TÉCNICO	DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO
ADJUDICAR DIRECTAMENTE UN CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	DIRECTOR TÉCNICO	DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO
EMISIÓN DE BASES	GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
VISITA DE OBRA	GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
PRESIDIR JUNTA DE ACLARACIONES	GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
PRESIDIR ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA O SUBGERENTE DE DESARROLLO DE LICITACIONES	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	SUBGERENTES DE LAS AREAS OPERATIVAS GERENTES OPERATIVOS Y SUBDIRECTORES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DIRECTOR TÉCNICO	SUPERINTENDENTES TÉCNICOS SUBDELEGADOS TÉCNICOS Y SUBGERENTES TÉCNICOS
PRESIDIR ACTO DE FALLO	GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA O SUBGERENTE DE DESARROLLO DE LICITACIONES	SUBDELEGADO TÉCNICO O SUBGERENTE TÉCNICO
RECEPCIÓN DE GARANTÍAS	SUBGERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA	SUBDELEGADO JURÍDICO
AUTORIZACIÓN PARA EXCEPTUAR AL CONTRATISTA DE PRESENTAR SU FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE VICIOS OCULTOS EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIONES IX Y X, Y 43 DE LA LOPSRM	DIRECTOR TÉCNICO	DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO
AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZO EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO



## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTO	CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPOSABLES EN CONTRATOS ELABORADOS EN OFICINAS CENTRALES	CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REPOSABLES EN CONTRATOS ELABORADOS EN DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO
CANCELAR UNA LICITACIÓN	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
FIRMA DEL CONTRATO	REVISIÓN TÉCNICA: GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA REVISIÓN JURÍDICA: SUBDIRECTOR CONSULTIVO REPRESENTANTE POR CAPUFE: DIRECTOR JURÍDICO	REVISIÓN TÉCNICA: SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO. REVISIÓN JURÍDICA: SUBDELEGADO JURÍDICO REPRESENTANTE POR CAPUFE: DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO.

### RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ACTO	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN OFICINAS CENTRALES	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO
TODAS LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL ART. 84 DEL REGLAMENTO	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA.
TODAS LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN EL ART. 86 DEL REGLAMENTO	EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA	EMPRESA DE SUPERVISIÓN EXTERNA
AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES	SUBDIRECTOR Y GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTES	SUBDELEGADO TÉCNICO O SUBGERENTE TÉCNICO Y RESIDENTE DE OBRA
REVISIÓN NUMÉRICA PARA TRÁMITE DE ESTIMACIONES	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO Y GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO Y GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE
ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS Y DETERMINAR SU TEMPORALIDAD	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
REPRESENTAR AL ORGANISMO EN PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR TÉCNICO Y DIRECTOR JURÍDICO	DIRECTOR TÉCNICO Y DIRECTOR JURÍDICO
ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSTENTEN LA FORMALIZACIÓNAUTORIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS	SUBDELEGADO TÉCNICO O SUBGERENTE TÉCNICO Y RESIDENTE DE OBRA	SUBDELEGADO TÉCNICO O SUBGERENTE TÉCNICO Y RESIDENTE DE OBRA
AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS QUE REBASAN EL 25% EN MONTO Y/O PLAZO	DIRECTOR TÉCNICO	DELEGADO REGIONAL
FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS	REVISIÓN TÉCNICA: GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA REVISIÓN JURÍDICA: SUBDIRECTOR CONSULTIVO REPRESENTANTE POR CAPUFE: DIRECTOR JURÍDICO	REVISIÓN TÉCNICA: SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO. REVISIÓN JURÍDICA: SUBDELEGADO JURÍDICO REPRESENTANTE POR CAPUFE: DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO.





## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

ACTO	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN OFICINAS CENTRALES	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO
AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS	GRUPO INTERDISCIPLINARIO FORMADO POR: SUBDIRECTOR CORRESPONDIENTE GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE SUBGERENTE DE PRECIOS UNITARIOS SUBGERENTE CORRESPONDIENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA CORRESPONDIENTE	GRUPO INTERDISCIPLINARIO FORMADO POR:  SUBDELEGADO TÉCNICO O SUBGERENTE TÉCNICO SUPERINTENDENTE TÉCNICO RESIDENTE DE LA OBRA.
AUTORIZACIÓN DE AJUSTES DE COSTOS	SUBDIRECTOR CORRESPONDIENTE GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA GERENTE OPERATIVO CORRESPONDIENTE SUBGERENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA CORRESPONDIENTE.	RESIDENTE DE OBRA, SUPERINTENDENTE TÉCNICO Y SUBDELEGADO TÉCNICO.
AUTORIZACIÓN DE FINIQUITO	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA
AUTORIZACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES ORIGINADOS POR CANCELACIÓN DE LICITACIONES	DIRECTOR TÉCNICO	DELEGADO REGIONAL/GERENTE DE TRAMO
AUTORIZACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES ORIGINADOS SUSPENSIÓN DE OBRA O SERVICIO Y POR TERMINACIÓN ANTICIPADA	RESIDENTE DE OBRA Y SUBDELEGADO TÉCNICO CON EL VISTO BUENO DEL GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA	RESIDENTE DE OBRA Y SUBDELEGADO TÉCNICO CON EL VISTO BUENO DEL GERENTE DE NORMAS Y OBRA PÚBLICA

### RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS ACTOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

ACTO	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN OFICINAS CENTRALES	RESPONSABLE EN CONTRATOS ELABORADOS EN DELEGACIONES Y GERENCIAS DE TRAMO
INFORME DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DE OBRAS Y SERVICIOS	RESIDENTE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA
INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS –FINANCIEROS DE LAS OBRAS Y SERVICIOS	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE OBRAS Y SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO
INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE SUSPENSIÓN, RESCISIONES Y TERMINACIONES ANTICIPADAS DE OBRAS Y SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY	DIRECTOR TÉCNICO	SUBDELEGADO TÉCNICO/SUBGERENTE TÉCNICO



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **VII. TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJES PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, Y PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO**

#### **A) PENAS CONVENCIONALES**

El Residente de Obra será el responsable de la aplicación de penas convencionales. La aplicación de las mismas no exenta al contratista de la rescisión del contrato, cuando CAPUFE considere que ha reunido las causales para que se rescinda.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que "CAPUFE" opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con bases en las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución convenido.

CAPUFE tendrá la facultad de verificar si las obras o servicios objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de obra o servicio aprobado, para lo cual CAPUFE comparará periódicamente el avance de las obras o servicios. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras o servicios es menor de lo que debió realizarse, CAPUFE procederá a:

Retener en total el 3% (tres por ciento) del monto que resulte de la diferencia entre el importe acumulado de los trabajos ejecutados y el importe acumulado de los trabajos que debieran haberse ejecutado conforme al programa, multiplicado por el número de meses contados a partir de la fecha en que en el programa aparezca como importe a ejecutarse una cantidad equivalente al importe de los trabajos realmente ejecutados, hasta la fecha en que se haga cada revisión. Cada fracción de mes contará como mes completo para efectos de la retención. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa autorizado procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de CAPUFE, como pena convencional por el atraso en la ejecución de los trabajos.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Aplicar, para el caso de que el contratista no concluya la obra o servicio en la fecha señalada en el programa autorizado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 3% (tres por ciento) mensual del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá el contratista mensualmente hasta el momento en que las obras o servicios queden concluidos y recibidos a satisfacción de CAPUFE. Estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes, manteniendo fija la cantidad de obra o servicio que dejó de hacer el contratista en la fecha de terminación establecida en el programa suscrito por las partes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra o servicio al extremo de no haber en éste periodo volúmenes que estimar en los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá cubrir a CAPUFE mediante cheque certificado a favor de éste, los importes que se generen por ese motivo.

Para la aplicación de las retenciones y sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de CAPUFE no sea imputable al contratista.

Aplicar adicionalmente, para el caso de que CAPUFE haya contratado servicios de supervisión externa en la ejecución de la obra y se registre atraso en la misma imputable a el contratista, a título de pena convencional, los importes que resulten por concepto de dichos servicios durante el periodo de desfasamiento, esto es, a partir de la fecha que debió terminar la obra según el programa y hasta la fecha real de terminación.

Para el caso de servicios relacionados con la obra pública se procederá adicionalmente a lo siguiente:

Cuando el contratista incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato o cause a CAPUFE daños y perjuicios por negligencia o incapacidad técnica, por no ajustarse a lo señalado en este contrato o por la inobservancia a las instrucciones que le dé por escrito CAPUFE, así como por cualquier violación a las disposiciones legales y reglamentarias, se hará acreedor a las sanciones siguientes:

1.- CAPUFE retendrá el pago de cualquier estimación presentada por el contratista, hasta que este subsane dicho incumplimiento, en cuyo caso, las cantidades retenidas no generarán interés a favor del contratista.

2.- Si el contratista, adicionalmente, causa daños y perjuicios a CAPUFE debidamente comprobados, este evaluará el monto de los mismos y lo deducirá de las estimaciones por trabajos ejecutados pendientes de cubrirse. Si dichas estimaciones no fueran suficientes, el contratista pagará a CAPUFE la cantidad faltante, dentro del plazo de 15 días hábiles,



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

contados a partir de la fecha en que se le haga el requerimiento por escrito al contratista. De no hacerlo dentro del término señalado, CAPUFE podrá hacer efectivas las garantías que se encuentran vigentes, hasta por el monto total de las mismas.

CAPUFE deducirá de las estimaciones respectivas, los importes que resulten a título de pena convencional por el atraso en la ejecución de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, CAPUFE podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que CAPUFE opte por la rescisión del contrato, impondrá al contratista una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del contrato, aplicando para ello la fianza otorgada para garantizar el cumplimiento del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al contratista se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento.

Si se reprograma una Obra y/o se cambian especificaciones y/o el contratista obtiene avances suficientes para colocar la ejecución de los trabajos dentro del programa, que provoquen la cancelación de las retenciones o de las penas convencionales, se deberá emitir un dictamen de aplicación de penas, el cual será firmado por el gerente operativo que corresponda en Oficinas Centrales cuando la obra es con presupuesto centralizado y por el Subdelegado o Subgerente Técnico y el Residente de Obra cuando es presupuesto desconcentrado o FARAC.

Las retenciones o sanciones se harán efectivas en el siguiente documento de pago (en el caso de encontrarse trabajos en proceso); de ser el caso de liquidación o recepción de la obra o servicio, se aplicará en los saldos existentes, o bien si no existen estos se harán efectivas las garantías otorgadas.

Cuando el atraso en las obras, imputable a la Contratista ponga en peligro la terminación oportuna de las Obras o Servicios, o bien alcance como máximo un retraso del 30% del plazo total del contrato, y sus convenios de haberlos, se podrá rescindir el contrato por incumplimiento. En caso de considerarse inadecuada la rescisión se procederá a elaborar la justificación por escrito que incluya las causas y elementos atenuantes, debiendo ser suscrita por el gerente operativo que corresponda y el Subdelegado o Subgerente Técnico.

Cuando exista una razón justificada, los porcentajes anteriores podrán ser modificados, para lo cual la Dirección Técnica a través de la Gerencia de Normas y Obra Pública, elaborará un dictamen en donde exponga los motivos de la modificación, misma que será sometida a la autorización del Comité de Obra Pública, el nuevo porcentaje autorizado se



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

incluirá en las bases de concurso y permanecerá constante durante toda la obra, mismo que será suficiente para asegurar los intereses de CAPUFE.

### **B) GARANTÍAS DE LOS ANTICIPOS**

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la Garantía prevista en el Artículo 48, Fracción I de la Ley, misma que invariablemente será a través de una fianza por el 10% del monto total del anticipo otorgado.

La Gerencia de Contratos de Obra Pública y Asuntos Administrativos de la Dirección Jurídica en el caso de presupuesto centralizado o el Titular del Área Jurídica de la Delegación o Gerencia de Tramo, en el caso de presupuesto desconcentrado y FARAC, será la responsable de la recepción de las fianzas de garantía que presenten las empresas contratistas para el cobro de los anticipos.

La fianza de los anticipos deberá quedar establecida en los siguientes términos:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "CAPUFE".
3. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
4. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley señalada.
5. Que en caso de prórroga del plazo de ejecución o en caso de que exista espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
6. Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras o servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "CAPUFE".



caminos y  
puentes

## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato será a invariablemente a través de una fianza, misma que se constituirá por el diez por ciento del monto total del contrato.

La fianza de cumplimiento deberá quedar establecida en los siguientes términos:

- 1.-Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 2.-Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "CAPUFE".
- 3.-Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- 4.-Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; renunciando al derecho que le otorga el artículo 119 de la Ley señalada.
- 5.-Que en caso de prórroga del plazo de ejecución o en caso de que exista espera, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
- 6.-Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras o servicios materia del contrato, aún cuando parte de ellos se modifiquen o subcontraten con autorización de "CAPUFE".



**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**VIII. CRITERIOS QUE SE DEBERÁN JUSTIFICAR PARA LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS SERVICIOS.**

Las propuestas que presenten las empresas de servicios en los procesos licitatorios podrán ser revisadas a través de criterios de evaluación mediante puntos y porcentajes cuando debido a las características, magnitud, y complejidad de las obras las áreas operativas así lo consideren necesario, previa justificación ante la Gerencia de Normas y Obra Pública, o la Subdelegación Técnica en el caso de servicios que se contraten en las Delegaciones Regionales o Gerencias de Tramo.

Las propuestas serán evaluadas respecto de todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, determinándose como la propuesta ganadora aquella que obtenga el puntaje más alto.

**EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.**

Para la evaluación de las propuestas técnicas se observará lo siguiente:  
La propuesta técnica del "Licitante" tendrá una ponderación equivalente del 70%

RUBRO	1.- EXPERIENCIA	
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b> La empresa comprueba que cuenta con la experiencia adecuada, suficiente y documentada para desarrollar las actividades requeridas en los servicios solicitados.		
	SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
	<b>a) Currículum general</b> El currículum general de la empresa muestra una amplia experiencia en la prestación de servicios relacionados con obra pública o privada, dentro o fuera del país.	10 puntos
	<b>b) Años de experiencia</b> La empresa acredita los años de experiencia, diferenciando sus actividades por tipos de servicios y por años de ejercicios.	40 puntos
	<b>c) Número de servicios similares realizados.</b> La empresa acredita que ha prestado servicios similares en la función, magnitud y especificaciones al que se propone en la licitación.	40 puntos
	<b>d) Contratos vigente.</b> La empresa acredita los contratos vigentes que tiene celebrado tanto con la administración pública como con privados.	10 puntos.
<b>CALIFICACIÓN</b>		<b>100 PUNTOS</b>

RUBRO	2.- CAPACIDAD	
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b>		
	SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
	<b>a) Organización gerencial</b> La empresa propone una organización gerencial (organigrama general de la empresa) con las jerarquías y especializaciones que permiten garantizar la planeación, organización, dirección y control del servicio en todas sus fases de ejecución.	33 puntos



## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

<b>b) Plantilla clave de técnicos</b> La plantilla clave de profesionales y/o técnicos asignados, es suficiente y se acredita su formación académica, experiencia y habilidades conforme a las necesidades del servicio.	33 puntos
<b>c) Manuales operativos y de control.</b> La empresa presenta una metodología técnica de trabajo basada en el empleo sistemático de Manuales Operativos y de Aseguramiento de Calidad adecuados y suficientes a las necesidades de los servicios requeridos.	34 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<b>RUBRO</b>	<b>3.- ALCANCE TÉCNICO</b>
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO</b>	
La empresa cubre con precisión las especificaciones técnicas y requerimientos del servicio.	
<b>SUBRUBRO</b>	<b>VALOR MÁXIMO</b>
<b>a) Metodología propuesta</b> La empresa propone una logística de trabajo adecuada y correcta para llevar a cabo con éxito cada una de las fases y etapas de los servicios solicitados.	25 puntos
<b>b) Congruencia con los servicios a desarrollar</b> La propuesta toma en cuenta el 100% de los requerimientos tecnológicos y especificaciones del servicio y es compatible con los términos de referencia.	25 puntos
<b>c) Asignación de recursos</b> La empresa aporta de forma adecuada y completa los recursos humanos y materiales necesarios. El nivel de salarios propuestos resulta adecuado a las calificaciones del personal asignado para llevar a cabo los servicios y corresponde a parámetros del mercado en la zona de ejecución de los servicios.	25 puntos
<b>d) Capacidad de respuesta</b> La empresa ha desarrollado una programación en la que determina con precisión la asignación y uso de los insumos necesarios para garantizar una respuesta adecuada en todas las fases y etapas de los servicios.	25 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<b>RUBRO</b>	<b>4.- CAPACIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO</b>
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b>	
La empresa cubre con precisión los perfiles del personal técnico requerido para la correcta realización de los servicios solicitados.	
<b>SUBRUBRO</b>	<b>VALOR MÁXIMO</b>
<b>a) Total del personal propuesto</b> La empresa cumple con la cantidad mínima requerida por la Convocante para la utilización del personal técnico y administrativo encargado directamente de la ejecución de los servicios.	15 puntos
<b>b) Coordinador de Supervisión</b> La empresa cumple con la cantidad, formación académica y experiencia mínima requerida por la Convocante para la utilización del Coordinador de Supervisión.	25 puntos
<b>c) Jefe de frente (Supervisor)</b> La empresa cumple con la cantidad, formación académica y experiencia mínima requerida por la Convocante para la utilización del Jefe de Frente (Supervisor).	25 puntos
<b>d) Laboratorista.</b> La empresa cumple con la cantidad, formación académica y experiencia mínima requerida por la Convocante para la utilización del Laboratorista.	15 puntos
<b>e) Ing. Topógrafo</b> La empresa cumple con la cantidad, formación académica y experiencia mínima requerida por la Convocante para la utilización del Topógrafo.	20 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>





## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

RUBRO	<b>5.- INSTALACIONES Y EQUIPOS</b>
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b> La empresa cuenta con la infraestructura y equipo adecuados para realizar con eficacia los servicios solicitados.	
SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>a) Oficinas</b> La empresa propone en sus indirectos la utilización de oficinas tanto centrales como en el campo para brindar apoyo administrativo en la ejecución de los servicios.	20 puntos
<b>b) Vehículos.</b> La empresa cumple con la cantidad y características mínimas requeridas por la Convocante para la utilización de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.	20 puntos
<b>c) Equipo de Topografía.</b> La empresa demuestra la correcta aplicación en cuanto a cantidad y características del equipo necesario para el control topográfico.	20 puntos
<b>d) Equipo de Laboratorio.</b> La empresa demuestra la correcta aplicación en cuanto a cantidad y características del equipo necesario para el control de calidad.	20 puntos
<b>e) Equipo de cómputo.</b> La empresa demuestra la correcta aplicación en cuanto a cantidad y características del equipo necesario para el apoyo técnico de los servicios solicitados.	20 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

RUBRO	<b>6.- INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA</b>
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b> La empresa presenta toda la documentación de su propuesta técnica completa y en los términos solicitados en las bases de licitación.	
SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>a) Integración de los análisis básicos y de conceptos.</b> La empresa presenta su integración de análisis de conceptos y de básicos, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>b) Integración del listado de insumos.</b> La empresa presenta su integración del listado de insumos, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>c) Integración del factor del tamaño real.</b> La empresa presenta su integración del factor de salario real, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>d) Integración del catalogo de conceptos.</b> La empresa presenta su integración del catalogo de conceptos, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>e) Integración del programa de ejecución de los servicios.</b> La empresa presenta su integración del programa de ejecución de los servicios, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>f) Integración del programa de utilización de materiales.</b> La empresa presenta su integración del programa de utilización de materiales, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>g) Integración del programa de utilización del equipo.</b> La empresa presenta su integración del programa de utilización del equipo, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos



## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>h) Integración del programa de utilización del personal encargado directamente de la ejecución de los servicios.</b> La empresa presenta su integración del programa de utilización del personal encargado directamente de la ejecución de los servicios, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	11 puntos
<b>i) Integración del programa de utilización del personal encargado de la administración de los servicios.</b> La empresa presenta su integración del programa de utilización del personal encargado directamente de la administración de los servicios, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	12 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas de los licitantes tendrán una ponderación equivalente al 30% y serán evaluadas de acuerdo con lo siguiente:

RUBRO	A) INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b> La empresa presenta toda la documentación de la propuesta económica y en los términos solicitados en las bases de licitación y soporta correctamente las bases de cálculo de su propuesta económica.	
SURUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>a) Integración de los precios unitarios y costos básicos.</b> La empresa presenta su integración de precios unitarios y costos básicos, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>b) Integración de tabulador de salarios</b> La empresa presenta su integración de los costos básicos de materiales, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>c) Integración de los costos básicos de materiales.</b> La empresa presenta su integración de los costos básicos de materiales, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>d) Integración de los costos horario.</b> La empresa presenta su integración de los costos horarios, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>e) Integración de la explosión de insumos.</b> La empresa presenta su integración de la explosión de insumos, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>f) Integración de análisis del costo indirecto.</b> La empresa presenta su integración del análisis del costo indirecto, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>g) Integración del análisis del cargo por financiamiento.</b> La empresa presenta su integración del análisis del cargo por financiamiento, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>h) Integración del análisis de cargo por utilidad.</b> La empresa presenta su integración del análisis del cargo por utilidad, apegándose a los términos solicitados en las Bases de licitación.	9 puntos
<b>i) Operaciones aritméticas ejecutadas correctamente.</b> Los datos operaciones sobre las cuales se desarrollo la propuesta económica, permiten considerar que su integración es correcta.	9 puntos



## POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

SURUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>j) Congruencia entre los programas de la propuesta técnica contra los programas de la propuesta económica.</b> Los términos e indicadores generales de los programas presentados, son congruentes y se correlacionan en lo correspondiente a los presentados en la propuesta técnica.	9 puntos
<b>k) Congruencia entre los importes de los datos solicitados.</b> Los importes consignados en la propuesta, son congruentes y se correlacionan con el resto de los importes consignados.	10 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

RUBRO	B) DESVIACIÓN DEL IMPORTE DE LA PROPUESTA CON RESPECTO AL IMPORTE MÁS BAJO OFERTADO
<b>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO:</b> Ponderación del importe como factor de evaluación de la propuesta, con respecto al importe más bajo ofertado de las propuestas económicas.	
SUBRUBRO	VALOR MÁXIMO
<b>a) Desviación al importe de la propuesta con respecto al importe más bajo ofertado</b> La propuesta económica presentada guarda una relación en % (en más o menos), con respecto al importe de la propuesta económica más baja.	100 puntos
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### PUNTAJE TOTAL OBTENIDO PONDERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

La evaluación técnica tendrá una calificación máxima de 600 puntos, mismos que representarán el 70% de la calificación total. Asimismo, la evaluación económica tendrá una calificación máxima de 200 puntos, misma que representará el 30% de la calificación total, de tal manera que la calificación de cada empresa estará dada por lo siguiente:

Calificación de empresas = (puntuación técnica acumulada) 70%+(puntuación económica acumulada) 30%

El fallo de la adjudicación del contrato correspondiente, se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje total más alto, se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y cumpla con las condiciones legales, financieras, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por la "Convocante".

En caso de empate de la cantidad del puntaje total entre dos o más empresas participantes, el fallo de adjudicación del contrato correspondiente se dará a favor del licitante que haya obtenido el puntaje más alto en su propuesta técnica.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **IX. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS CASOS EN QUE LAS BASES DE LICITACIÓN PODRÁN ENTREGARSE EN FORMA GRATUITA**

En ningún caso se entregarán las bases de licitación a título gratuito

### **X. PROCEDIMIENTOS PARA FORMALIZAR LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS**

Cuando por alguna circunstancia se haga necesario formalizar alguna prórroga en la ejecución de los trabajos se procederá de acuerdo con lo siguiente:

#### **Para el caso de obras o servicios contratados en oficinas centrales:**

- 1.-El Residente de obra recibirá del Contratista la solicitud de formalización del convenio
- 2.-El Residente de obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico acuerdan las modificaciones a que haya lugar, elaboran el Dictamen Técnico que reúna los requisitos del artículo 80 del Reglamento de la LOPSRM que sustente el Convenio e integran la documentación soporte pertinente.
- 3.- el Subdelegado o Subgerente Técnico da su visto bueno y envía a la Gerencia Operativa correspondiente.
- 4.-el Gerente Operativo correspondiente determina si el Convenio está sustentado debidamente.
- 5.-El Subgerente Operativo correspondiente libera solicitud de pedido del SIAC y turna al Gerente Operativo, quien solicita a la Gerencia de Normas y Obra pública la formalización del convenio.
- 6.-La Gerencia de Normas y Obra Pública, en coordinación con el Área jurídica elaboran el convenio.
- 7.-La Gerencia de Presupuesto libera pedido en el SIAC.

#### **Para el caso de obras contratadas en Delegaciones Regionales o Gerencias de tramo:**

- 1.-El Residente de obra recibirá del Contratista la solicitud de formalización del convenio
- 2.-El Residente de obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico acuerdan las modificaciones a que haya lugar, elaboran el Dictamen Técnico que sustente el Convenio e integran la documentación soporte pertinente.
- 3.- El Subdelegado o Subgerente Técnico da su visto bueno y envía a la subdelegación jurídica para su formalización.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

### **XI. REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES TÉCNICOS**

#### **Para el caso de obras o servicios contratados en oficinas centrales:**

- 1.-Solicitud del contratista a la Residencia de Obra.
- 2.-Dictamen de procedencia del Residente de obra, con el visto bueno del Subdelegado o Subgerente Técnico que reúna los requisitos del artículo 80 del Reglamento de la LOPSRM.
- 3.-Oficio de remisión a la Gerencia Operativa.
- 4.-En su caso, programa de la obra o servicio debidamente rubricado por el contratista, la Supervisión Externa, el Residente de Obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico.
- 5.-En su caso, catalogo de conceptos e importe total de la obra o servicio debidamente rubricado por el contratista, la Supervisión Externa, el Residente de Obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico.
- 6.-Fianza de cumplimiento, o endoso en su caso.
- 7.-Oficio de remisión de la Gerencia Operativa a la Gerencia de Normas y Obra Pública.
- 8.-En caso de rebasar el 25% en monto o plazo, acuerdo entre el Subdirector correspondiente y el C. Director Técnico, mediante el cual se otorga la autorización.

#### **Para el caso de obras o servicios contratados en Delegaciones Regionales o Gerencias de tramo:**

- 1.-Solicitud del contratista a la Residencia de Obra.
- 2.-Dictamen de procedencia del Residente de obra, con el visto bueno del Subdelegado o Subgerente Técnico.
- 3.-En su caso, programa de la obra o servicio debidamente rubricado por el contratista, la Supervisión Externa, el Residente de Obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico.
- 4.-En su caso, catalogo de conceptos e importe total de la obra o servicio debidamente rubricado por el contratista, la Supervisión Externa, el Residente de Obra y el Subdelegado o Subgerente Técnico.
- 5.-Fianza de cumplimiento, o endoso en su caso.



## **POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

6.-En caso de rebasar el 25% en monto o plazo se deberá emitir acuerdo de autorización entre el Superintendente Técnico y Subdelegado o Subgerente Técnico, mediante el cual se otorga la autorización.